
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

Pleno celebrado en fecha 18 de julio de 2016

PRESIDENCIA:

D. Luis Martínez-Portillo Subero

TENIENTES DE ALCALDE:

D.ª Rosa M.ª Ortega Martínez

D. José Javier García Rivero

D. Alberto Caro Trevijano

D.ª Mónica Mercedes Arceiz Martínez

D.ª M.ª Josefa Torrecilla Herce

D. Óscar Eguizábal Gutiérrez

CONCEJALES:

D.ª Raquel Moral Calvo

D.ª Elisa Garrido Jiménez

D. Jesús M.ª García García

D.ª M.ª Consolación Fernández Martínez

D. Óliver Lolo Martínez

D.ª M.ª Flor Lavilla Alicart

D. Esteban Martínez Pérez

D.ª M.ª del Carmen Vea Medrano

D. Antonio León Ruiz

D. Rubén Jiménez Jiménez

D.ª Cristina Moreno Martínez

D. Julián Óscar Moreno Lavilla

D.ª Ana Margarita Aldama León

SECRETARIA GENERAL:

D.ª María Belén Revilla Grande

En la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Fiel ciudad de Calahorra, La Rioja a las ocho horas del día 18 de julio de 2016 se reúne, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Luis Martínez-Portillo Subero, con asistencia de los concejales expresados al margen y la Secretaria General D.ª M.ª Belén Revilla Grande, al objeto de celebrar la sesión ordinaria.

Excusa su asistencia el Sr. Domínguez Fernández (PP).

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar el asunto comprendido en el Orden del Día.

ÚNICO.- Expte. 1/2016/UR-MPG

APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL: "MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS DEL P.G.M. DE CALAHORRA EN LOS ARTÍCULOS 8, 22, 32 Y 33 DE SU NORMATIVA URBANÍSTICA"

Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de mayo de 2016, aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Plan General Municipal denominada "Modificación de Ordenanzas del Plan General Municipal de Calahorra en los artículos 8, 22, 32 y 33 de su Normativa Urbanística", promovida por el Ayuntamiento de Calahorra y redactada por el Arquitecto municipal, procediéndose a su exposición pública mediante anuncios publicados con fecha 6 de junio de 2016 en el Diario La Rioja y Boletín Oficial de La Rioja núm. 65, y por medios telemáticos en la web municipal, exponiendo al público el expediente,

y habiéndose enviado comunicación a los Ayuntamientos colindantes, conforme a las determinaciones legales.

Visto que en el plazo legal no ha sido presentada alegación ni observación alguna al expediente, conforme se acredita en la Certificación emitida al respecto por el Secretario Acctal. con fecha 8 de julio de 2016.

Vistos los informes remitidos, a solicitud de este Excmo. Ayuntamiento, por la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja con fecha 31 de mayo de 2016, nº de registro de entrada 7124, que considera que la Modificación Puntual no supondrá la aparición de efectos ambientales significativos que deban ser evaluados, y por la Dirección General de Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Fomento y Política Territorial, con fecha 22 de junio de 2016, nº de registro de entrada 8449, que considera que la Modificación Puntual resulta adecuada y justificada, si bien señala pequeños errores detectados en el articulado.

Visto lo dispuesto por los artículos 105,1 y 87 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR), y los artículos 22,2 c) y 47, 2 ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación de general y pertinente aplicación.

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto municipal, el informe-propuesta emitido por la T.A.G. de Urbanismo y el informe de conformidad de Secretaría.

Considerando que han sido corregidos en el documento final los errores detectados por la Dirección General de Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Fomento y Política Territorial, sin que supongan alteración del contenido de la Modificación Puntual del P.G.M.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Planeamiento en sesión de fecha 14 de julio de 2016.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan General Municipal denominada "Modificación de Ordenanzas del Plan General Municipal de Calahorra en los artículos 8, 22, 32 y 33 de su Normativa Urbanística", promovida por este Excmo. Ayuntamiento y redactada por el Arquitecto Municipal, según documento final de fecha Julio 2.016 en el que se han corregido los errores detectados por la Dirección General de Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Fomento y Política Territorial del Gobierno de La Rioja.

SEGUNDO.- Remitir el expediente completo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, para su aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y tres minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

LUIS MTNEZ-PORTILLO SUBERO

MARÍA BELÉN REVILLA GRANDE